

SECCIONES

[PORTADA](#)
[POLÍTICA](#)
[ECONOMÍA](#)
[SOCIEDAD](#)
[UNIVERSIDAD](#)
[OPINION](#)
[ESPECIALES](#)
[HISTORIETA](#)
[MOMARANDU](#)

SUPLEMENTOS

**Cultura
y Espectáculos****Momarandu
Deportivo****Diente
de Jabalí****Galería
Fotográfica**

CONTACTOS

[CORREO DE
LECTORES](#)
[ESCRÍBANOS](#)

Sociedad Corrientes

Sábado 10 de setiembre de 2011

BOLICHES Y SALONES DE DIVERSION**Rigen limitadores acústicos**

A las cero horas de este domingo entra en vigencia la ordenanza 5385 que establece la obligatoriedad de colocar limitadores acústicos en locales bailables



Cuando la música supere los 75 decibeles se interrumpirá automáticamente el sistema de sonido.

La legislación también prohíbe expresamente la producción de música mecánica y/o números en vivo, a cielo abierto o con cerramientos parciales.

Esta ordenanza que fue cajoneada por el actual secretario de Salud Carlos Frette durante cuatro meses, fue publicada en el boletín oficial gracias a la lucha de la Coordinadora contra los ruidos molestos Unidos por el Silencio y al trabajo de los concejales Gisela Gasparini, Gabriel Romero y Juan José López Desimoni, que la respaldaron totalmente. La norma obliga a todo establecimiento de diversión a instalar en el interior del local, dispositivos electrónicos para que cuando la música supere los 75 decibeles corte automáticamente el sistema de sonido.

Este dispositivo debe poseer un gabinete cerrado y precintado que debe estar autorizado por la Secretaría de Salud y Medio Ambiente y la Oficina de Control de Ruidos y Vibraciones aún no constituida

La ordenanza estipula que al segundo corte en una misma noche, la autoridad municipal no podrá retirar el precinto y reinstalar el audio hasta que se cumplan doce horas de producido el episodio.

Otra de las novedades que especifica esta nueva ordenanza es que ya “no podrán ser habilitados locales comerciales para espectáculos o bailes ya sean con producción de música mecánica y/o números en vivo, a cielo abierto o con cerramientos parciales”

En tanto todos locales que sean de acceso públicos, como café, como café bar, café con expendio de bebidas, restaurantes, pizzerías, heladerías, casas de comidas y/o similares, o no comerciales como salones de reuniones de entidades de bien publico con concurrencia de

**PUBLICA
TUS AVISOS
GRATIS!!!
SIN
COMISIONES!!!****mercado
Libre.com**

en asociación con eBay

Otros títulos

- **Soros se habría retirado del proyecto Ayuí**
- **Asueto escolar desactiva paro docente**
- **Muestreo revela altos índices de consumo de alcohol y drogas**
- **Amplían fondo fiduciario cítricola**

publico, si difunden música, deberá ser de tipo ambiental o funcional. Se considera como tal "aquella que no produzca interferencia en la comunicación verbal normal de los concurrentes y en ningún momento deberá trascender a la vía pública y/o a los vecinos".

Integrantes de la Coordinadora Contra Ruidos Molestos destacaron la entrada en vigor de la ordenanza "por la que trabajamos muchísimo" y agradecieron a los ediles "que nos apoyaron y especialmente, al autor del proyecto, Agustín Payes y a los concejales, Gabriel Romero, Gisela Gasparini y Juan José López Desimoni que hicieron denodados esfuerzos para que se publicara en el boletín Oficial.